



# AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
ANUNCIO  
PUNTUACIONES DEFINITIVAS CONCURSO Y PROPUESTA DEFINITIVA DE  
NOMBRAMIENTO Y CONFORMACION DE BOLSA DE TRABAJO TRAS  
RESOLUCION DE ALEGACIONES  
PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COBERTURA, POR TURNO  
LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A  
AULA DE ADULTOS, PERSONAL LABORAL FIJO  
(EXPEDIENTE 395/2023)**

De conformidad con lo establecido en la base sexta, decima y undécima de las publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 62 de fecha miércoles 29 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 2023, relativas a la convocatoria del procedimiento de estabilización en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de MAESTRO/A AULA DE ADULTOS, personal laboral fijo, se hace pública el Acta del Tribunal calificador reunido en fecha 12-04-2024, y que dice:

*“En salón de Plenos del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diez horas del día 14 de abril de 2024 bajo la presidencia de don Jose Ramón Fuertes Fernández, se reúne el tribunal calificador del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, mediante concurso de méritos, de una plaza de Maestro/a Aula de Adultos, Personal Laboral Fijo (cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2023 y publicadas en el BOC número 62 de fecha 29/03/2023 y en el BOE número 116 de fecha 16/05/2023).*

*EL tribunal, que queda integrado de la forma siguiente:*

**Presidente:**

*Titular: Don Jose Ramón Fuertes Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretario Interventor del Ayuntamiento de Valdágila.*

**Vocales (son cuatro)**

*Titular D<sup>a</sup> Ana Martínez Robles, Trabajadora Social de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.*

*Titular: Raúl García Álvarez funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Udías.*

*Titular: D<sup>a</sup> Maria Posadas Cerro Trabajadora Social de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.*

*Titular: Gerardo Llano Collera (Personal Laboral Fijo, Grupo A2, Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Val de San Vicente*

**Secretario: (sin voto)**





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Titular Doña María Oliva Garrido Cuervo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El objeto de la reunión en primer lugar es proceder, de conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso, a revisar la única alegación presentada dentro del plazo concedido frente al anuncio de los resultados provisionales del proceso publicado en fecha 14 de marzo de 2024 en el tablón de anuncios municipal ( físico y electrónico) , la cual se detalla a continuación:

- Con N° R<sup>a</sup> E-RC 402 de fecha 15 de marzo de 2024 escrito suscrito por D<sup>a</sup> Maria Sol Gandullo Gómez, presentando alegación contra la puntuación otorgada por el Tribunal en el apartado de Méritos profesionales-Experiencia ( que eran cero puntos ) ya que considera que deben tenerse en cuenta sus servicios prestados como docente en los centros de adultos y colegios que constan en su hoja de servicios de la Consejería de Educación del Principado de Asturias

Este Tribunal examinada la reclamación resuelve por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

**PRIMERO.** -Estimar la alegación presentada en los siguientes términos:

- A.- Dado que los servicios prestados por D<sup>a</sup> Maria Sol Gandullo Gómez, como docente en los centros de adultos y colegios que constan en su hoja de servicios de la Consejería de Educación del Principado de Asturias aparecen con la forma “ interino” se presume en favor de la aspirante que es una contratación laboral temporal que se puede puntuar en el apartado Méritos profesionales-Experiencia a1 y a3.
- B.-Que puntuados dichos servicios resultan 12 puntos en el apartado Méritos profesionales que junto con los 40 puntos que tenía la aspirante en el apartado de Méritos Académicos hacen un total de 52 puntos obtenidos en el concurso

**SEGUNDO.** En consecuencia aprobar las puntuaciones definitivas de los aspirantes admitidos definitivamente en el procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, mediante concurso de méritos, de una plaza de Maestro/a Aula de Adultos Personal Laboral Fijo y formación de bolsa de trabajo, con la propuesta de conformación de bolsa y Propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación , en los términos que se reflejan a continuación

### PUNTUACIONES DEFINITIVAS CONCURSO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS		
		PROFESIONALES (max. 60 puntos)	ACADEMICOS (max. 40 puntos)	TOTAL (max. 100 puntos)
****844*	CABIELLES MAESTRO	60	40	100





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*	MANUELA			
****483*	GANDULLO GOMEZ	12	40	52
*	MARIA DEL SOL			
****063*	GARCIA PEREZ RAQUEL	0	40	40
*				
****829*	GONZALEZ ROIZ	0	40	40
*	ANDREA			
****040*	PEREZ VELARDE MARIA	0,8	40	40,80
*	DE LAS NIEVES			

### **PROPUESTA PROVISIONAL DE NOMBRAMIENTO Y CONFORMACION DE BOLSA DE TRABAJO**

Propuesta de nombramiento a favor de doña MANUELA CABIELLES MAESTRO

Propuesta de conformación de bolsa con los siguientes aspirantes:

NUMERO DE ORDEN BOLSA	DNI	APELLIDOS NOMBRE
1	****483**	GANDULLO GOMEZ MARIA DEL SOL

**TERCERO.-** Indicar que en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, el aspirante propuesto para el contrato presentará en el Registro de entradas del Ayuntamiento los siguientes documentos y en los términos de la base 11ª del proceso :

- Original o copia compulsada del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida
- Originales o copias compulsadas de la documentación aportada para justificar los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente,
- Asimismo la persona seleccionada pasará un reconocimiento médico gestionado por el Servicio de Prevención de la Administración que oferta los puestos, y adaptado a los riesgos laborales del nuevo puesto de trabajo que certifique de no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Todo siguiendo los adecuados protocolos médicos correspondientes, y respetando la intimidad de la persona. El





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*consentimiento para realizar dicho reconocimiento se otorga cuando se acepta lo dispuesto en la convocatoria al presentarla instancia*

**CUARTO.-** *Hacer público que contra los acuerdos definitivos del Tribunal los opositores podrán interponer recurso de alzada, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso podrá interponerse ante el propio Tribunal o ante el órgano competente para resolverlo ( que es la Alcaldía) en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación de los acuerdos impugnados en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal*

**QUINTO.-** *Ordenar, de conformidad con las bases, la publicación de los presentes acuerdos mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento además del tablón de anuncios municipal. Asimismo, se publicará a efectos informativos en la página web municipal ya que los efectos y cómputos de las publicaciones serán en todo caso desde que se inserten en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.”*

Lo que se hace público en Pesués, Val de San Vicente, a la fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA, Fdo.- MARIA OLIVA GARRIDO CUERVO

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

